



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO N° 778
AGOSTO DE 2017

CARPETA N° 2309 DE 2017

PADRONES N°s 18.891, 17.854, 10.329, 10.331, 12.872 Y 30.045, UBICADOS EN LA
LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE SALTO, DEPARTAMENTO DE SALTO

Se desafectan del patrimonio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y se afectan a la
Intendencia de Salto, con la finalidad de dar cumplimiento al
Proyecto PIAI - Barrio Artigas

XLVIIIa. Legislatura

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 12 de junio de 2017

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Raúl Sendic:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de reiterar igual gestión la que fuera realizada y archivada oportunamente en el año 2014. Para su consideración, se eleva el presente proyecto de ley, por el cual se desafecta del patrimonio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y se afecta a la Intendencia de Salto, los Padrones Nros. 18.891, 17.854, 10.329, 10.331, 12.872 y 30.045, ubicados en la localidad catastral ciudad de Salto, departamento de Salto.

La referida Intendencia ha manifestado interés en la mutación dominial de los Padrones Nros. 18.891, 17.854, 10.329, 10.331, 12.872 y 30.045 ubicados en la localidad catastral ciudad de Salto - del departamento de Salto, con la finalidad de cumplir con el objetivo de beneficiar a familias con problemas habitacionales en el marco del Proyecto PIAI - Barrio Artigas, tramitándose las actuaciones administrativas en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con el N° 2012/1/3/353.

Los referidos bienes inmuebles actualmente se encuentran afectados al patrimonio del Estado - Ministerio de Transporte y Obras Públicas según informe notarial de la Dirección Nacional de Topografía de la citada Secretaría de Estado y corresponden a las fracciones y áreas individualizadas en el plano del ingeniero agrimensor Horacio Vega, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, el 29 de mayo de 1992 con el N° 1999, que se detallan a continuación: Padrón N° 18.891 antes 9.847 m/a fracción N° "56 A" con un área de 1.875,mc. 24dm c; Padrón U10.331, fracciones "58 A" y "58 B" con un área de 876m.c, 28dm.c y 76m.c.06dm.c. respectivamente; Padrón N° 17.854 - fracción "53 A" con un área de 4.585m.c.46 dm.c; Padrón N° 10.329 antes en mayor área 9.847 - fracciones "55 A" y "55 B" con un área de 155m c. 42dm. c y 7mc. 94dm.c respectivamente, Padrón N° 12.872 fracción "54 A" con un área de 411m.c.32dm.c. y Padrón N° 30.045 (Padrón M/A 9.848) fracción "59 A", área 212m.c.98dm.c., a efectos de proceder a la mutación dominial de los inmuebles señalados supra, se requiere la sanción de una Ley Nacional como instrumento idóneo para disponer afectaciones y desafectaciones de bienes inmuebles entre personas jurídicas estatales para satisfacer necesidades del servicio público.

Al estar de acuerdo en la desafectación de marras por quien está en posesión del inmueble, en el caso el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de acuerdo al procedimiento señalado, corresponde al Poder Ejecutivo propiciar el adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración

TABARÉ VÁZQUEZ
VÍCTOR ROSSI

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desaféctase de la órbita del Ministerio del Transporte y Obras Públicas y aféctase a la Intendencia de Salto, a título gratuito, los bienes inmuebles, ubicados en zona suburbana, localidad catastral de la ciudad de Salto, del departamento de Salto, los que conforme al plano del ingeniero agrimensor Horacio Vega, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, el 29 de mayo de 1992 con el Número 1.999, se individualizan y detallan a continuación: Padrón N° 18.891 antes 9.847 m/a - fracción N° "56 A" con un área de 1.875m.c.24dm.c; Padrón N° 10.331, fracciones "58 A" y "58 B" con un área de 876m.c.28dm.c y 76m.c.06dm.c. respectivamente; Padrón N° 17.854 - fracción "53 A" con un área de 4.585m.c.46.dm.c; Padrón N° 10.329 antes en mayor área 9.847 - fracciones "55 A" y "55 B" con un área de 155m. c. 42dm. c y 7mc. 94dm.c respectivamente, Padrón N° 12.872 - fracción "54 A" con un área de 411m. c.32dm.c y Padrón N° 30.045 (Padrón M/A 9.848), fracción "59 A", área 212m.c. 98dm.c. y con la finalidad de dar cumplimiento al Proyecto PIAI - Barrio Artigas en el objetivo de beneficiar a familias con problemas habitacionales nucleadas en esa zona.

Montevideo, 12 de junio de 2017

VÍCTOR ROSSI

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desaféctase de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y aféctase a la Intendencia de Salto, a título gratuito, los bienes inmuebles, ubicados en zona suburbana, localidad catastral de la ciudad de Salto, del departamento de Salto, los que conforme al plano del Ing. Agrim. Horacio Vega, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, el 29 de mayo de 1992 con el número 1.999, se individualizan y detallan a continuación: Padrón N° 18.891 antes mayor área 9.847 - fracción N° "56 A" con un área de 1.875 metros cuadrados, 24 decímetros cuadrados; Padrón N° 10.331, fracciones "58 A" y "58 B" con un área de 876 metros cuadrados, 28 decímetros cuadrados y 76 metros cuadrados, 06 decímetros cuadrados respectivamente; Padrón N° 17.854 - fracción "53 A" con un área de 4.585 metros cuadrados, 46 decímetros cuadrados; Padrón N° 10.329 antes en mayor área 9.847 - fracciones "55 A" y "55 B" con un área 155 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados y 7 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados respectivamente; Padrón N° 12.872 - fracción "54 A" con un área de 411 metros cuadrados, 32 decímetros cuadrados y Padrón N° 30.045 antes mayor área 9.848, fracción "59 A", área de 212 metros cuadrados, 98 decímetros cuadrados y con la finalidad de dar cumplimiento al Proyecto PIAI - Barrio Artigas en el objetivo de beneficiar a familias con problemas habitacionales nucleadas en esa zona.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 2017.

RAÚL SENDIC
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠